

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Comisión Nacional de Alimentos <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Yerba mate.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Código Alimentario Argentino – Modificación del Artículo 1194: Yerba Mate" (2 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El Proyecto de Resolución propone la modificación del Artículo 1194 del Código Alimentario Argentino estableciendo que la “yerba mate elaborada” o “yerba mate elaborada con palo” contenga no más de 20 % de palo grosera, o finamente triturado, astillas y fibras del mismo. La reducción del contenido de palo correlativamente implica la disminución del contenido de saponinas. La modificación propuesta no tiene implicancias de índole sanitaria.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> La modificación se realiza a fin de procurar la genuinidad del producto.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> “Proyecto de Resolución Conjunta SPRRS y SAGPA N°...Contenido de Palo en Yerba Mate (Expte. N° S01:0273286/2005)”.
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 8 días día a partir de su publicación en el Boletín Oficial. <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No se indica.
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 31 de octubre de 2005

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)  
Buenos Aires

Fax: (+54) 11 4349 4072

Teléfono: (+54) 11 4349 4067

E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm)